

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA (CNI) DE LA UNIDAD CUAJIMALPA.

APROBADOS POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NO. CUA-DCNI-109-15 DEL 12 DE MARZO DE 2015.

De acuerdo con:

- los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 34, fracción III del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana,
- lo estipulado en las Políticas Operativas de Investigación de la UAM, Unidad Cuajimalpa, que *“tienen por objeto establecer las orientaciones generales para el desarrollo y consolidación de la investigación en la Unidad”*,
- lo que establece el **Plan de Desarrollo Divisional CNI 2014-2024**, en particular en sus objetivos estratégicos de i) **Planta Académica** e ii) **Investigación y Desarrollo**,

el Consejo Divisional analizará y, en su caso, aprobará los proyectos de investigación que se propongan dentro de la División, o la parte correspondiente de los proyectos externos a la División, y promoverá el apoyo presupuestal que se requiera de acuerdo a la disponibilidad de los recursos de la División y los Departamentos.

Asimismo, el artículo 58 fracción II del Reglamento Orgánico, establece que los proyectos deberán ser sometidos a consideración del Consejo Divisional por los Jefes de Departamento.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la Legislación Universitaria, **promover la planeación de las actividades de investigación a mediano y largo plazo y optimizar recursos, es necesario que los proyectos de investigación que realizan los profesores de la División sean aprobados por el Consejo Divisional**, por lo que es conveniente que este proceso se realice antes de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del año en que se propone iniciarlos.

El Consejo Divisional fomentará la aprobación de proyectos (multi-inter)disciplinarios, interdepartamentales, interdivisionales y externos.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos para la presentación, aprobación y evaluación de los proyectos de investigación en los que participen los profesores de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería (DCNI).

Los proyectos de investigación tendrán una vigencia de hasta cuatro años, la cual podrá ser prorrogada o renovada, si el resultado de la evaluación anual y final de un proyecto fuese favorable.

Presentación de los proyectos:

El Responsable deberá entregar el proyecto al Jefe del Departamento, junto con un resumen del mismo que contenga tanto el análisis financiero como de infraestructura necesaria. El Jefe

de Departamento contará con dos semanas para revisar la propuesta y de acuerdo a su viabilidad (en función del financiamiento, infraestructura y recursos humanos necesarios) la enviará a la Secretaría Académica de la División, para que sea incluida en el Orden del Día de la primera sesión del Consejo Divisional del trimestre lectivo. Por lo tanto, los proyectos de investigación sólo podrán ser presentados en tres ocasiones durante el año para asegurar su inclusión en la planeación divisional.

En particular, de acuerdo a las Políticas Operativas de Investigación de la UAM, Unidad Cuajimalpa, III.20, donde cita “*se fomentará que, en la presentación de las propuestas de proyectos de investigación en los Consejos Divisionales, se utilice el formato del organismo externo al que, en su caso, se someterá el proyecto para financiamiento*”, únicamente es necesario presentar la portada incluyendo la información del listado siguiente, recalcando que los puntos 6 al 9 se pueden presentar como parte del documento electrónico de la instancia patrocinadora correspondiente (CONACyT, SEP, etc.). Vale la pena señalar que la fecha de inicio y duración del proyecto que se somete al Consejo Divisional no deberá necesariamente coincidir con las fechas del proyecto sometido a instancias externas.

Los proyectos de investigación que sean presentados ante el Consejo Divisional de la DCNI, deberán ser entregados en versión electrónica conteniendo la información siguiente:

1. Título del proyecto.
2. Línea de investigación del Cuerpo Académico o Grupo de Investigación, o de Posgrado.
3. Responsable del proyecto, participantes y adscripción de cada uno de ellos.
4. Orientación (se puede seleccionar más de una opción):
 - Investigación básica ()
 - Investigación aplicada (),
 - Desarrollo o adaptación (),
 - Transferencia de tecnología (),
 - Desarrollo de tecnología (),
 - Otros (). Especificar: _____
5. Fecha de inicio y duración.
6. Propuesta:
 - a. Resumen (media cuartilla).
 - b. Antecedentes (máximo 2 cuartillas).
 - c. Objetivo general y objetivos particulares.
 - d. Descripción, incluyendo hipótesis y metodología (máximo 2 cuartillas).
 - e. Formación de recursos humanos.
 - f. Impacto esperado del proyecto.

7. Recursos necesarios para el proyecto:

- a. Financiamiento e infraestructura física y humana actual en el proyecto.
- b. Presupuesto calendarizado.
- c. Fuentes de financiamiento externas.

8. Calendario de actividades en períodos trimestrales.

9. Información para el seguimiento del proyecto:

- a. Calendarización de productos esperados a lo largo del proyecto.
- b. Resultados esperados, según sea el caso, en términos de conocimiento producido, productividad científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos e impacto, o cualquier otra que, a juicio del Responsable y de los participantes en el proyecto, sirva para realizar una adecuada evaluación de seguimiento.

Determinación de la viabilidad de los proyectos

El Consejo Divisional procurará que los proyectos aprobados tengan el más alto nivel de excelencia, y para su aprobación determinará la viabilidad de la propuesta, considerando para ello los elementos siguientes:

1. Pertinencia en torno al desarrollo del o los Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación, de los Planes y Programas de Estudios a nivel de Licenciatura y Posgrado de la DCNI, así como la vinculación con los distintos sectores de la sociedad. Además se deberá indicar si tiene impacto en alguna de las líneas emblemáticas de la Unidad (Políticas Operativas de Investigación UAM-C, Objetivos de la Investigación de la Unidad, I.1).
2. Disponibilidad y optimización de la infraestructura de espacios, equipos y consumibles requeridos para el desarrollo del proyecto, a través de la recomendación escrita del Jefe del Departamento.
3. Formación de recursos humanos.
4. Viabilidad de las actividades a realizar por cada uno de los participantes que se incluyen en el proyecto, según el nivel académico, evaluando la complejidad y nivel de habilidades requeridas por las mismas.
5. Relación de proyectos de investigación, servicio social, proyectos terminales, etc. en los cuales el profesor proponente funge como Responsable o Corresponsable.
6. Relación entre el tema de la investigación y la participación de los profesores involucrados.
7. Ética profesional, seguridad y preservación ambiental (Políticas Operativas de Investigación UAM-C, Valores y Ejes Rectores, II.2).
8. Si el proyecto aún no cuenta con un presupuesto aprobado y es dependiente de recursos, entonces es necesario especificar las estrategias para la obtención de los mismos.

El Consejo Divisional integrará una Comisión al año que analice los proyectos, la cual podrá asesorarse de uno o más expertos en las áreas del conocimiento a las que pertenezca el proyecto.

Evaluación:

Los proyectos aprobados tendrán un seguimiento anual. Los responsables deberán entregar al Jefe de Departamento, a la par del informe anual de actividades, un informe general del proyecto que deberá incluir:

- Grado de avance.
- Formación de recursos humanos.
- Fuentes de financiamiento (internas y externas).
- Publicaciones.
- Presentaciones en congresos.
- En caso de existir desviaciones en el desarrollo del proyecto, deberá incluir una justificación y la reorganización del mismo, sin modificar el objetivo general.

En caso de haber enviado el informe a alguna instancia patrocinadora, éste se podrá presentar como informe anual ante el Consejo Divisional, siempre y cuando contenga todos los puntos de evaluación indicados anteriormente.

En el trimestre de invierno, el Consejo Divisional integrará una Comisión encargada de evaluar dichos informes cuyo dictamen se presentará en una sesión del Consejo Divisional en el trimestre de primavera.

El dictamen de la Comisión; así como las recomendaciones que emita el Consejo Divisional se entregarán al Responsable del proyecto.

Terminación:

La terminación de los proyectos puede darse bajo alguna de las siguientes situaciones:

1. Al término de la vigencia del proyecto, el Responsable entregará un informe final. En caso de haber enviado el informe a alguna instancia patrocinadora, éste se podrá presentar como informe final ante el Consejo Divisional, siempre y cuando contenga todos los puntos de evaluación indicados anteriormente.
2. El Responsable del proyecto podrá optar por terminarlo antes de concluir su vigencia; para lo cual deberá enviar una solicitud al Presidente del Consejo Divisional, informando los elementos que justifiquen su decisión, junto con un informe final del proyecto.
3. El Consejo Divisional, a petición expresa del Jefe de Departamento de adscripción del responsable, podrá cancelar un proyecto. Para esto, el Jefe de Departamento enviará la petición al Presidente del Consejo Divisional, explicando los motivos que sustenten dicha solicitud.

4. La no entrega del informe final invalida la aprobación de nuevos proyectos ante el Consejo Divisional.

Todas las situaciones no consideradas en este documento, serán resueltas por el Consejo Divisional.

TRANSITORIOS

Primero: Se abrogan los Lineamientos Particulares para la Presentación y Análisis de los Proyectos de Investigación ante el Consejo Divisional de Ciencias Naturales e Ingeniería, aprobados por el Consejo Divisional en su Sesión CUA-DCNI-79-13 efectuada el 5 de abril de 2013.

Segundo: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Divisional.

Tercero: Los proyectos registrados en la División, al momento de la aprobación de estos Lineamientos, se mantendrán activos hasta el término de su vigencia; y podrán ser renovados, siempre y cuando, la solicitud atienda los Lineamientos de este documento.